

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral M° 00084-2012-INIA-OCA.

15 MAY 2012

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 565-2012-INIA-DEA-SDPT/D, de fecha 07 de Mayo del 2012, requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo; remitido por el Director General de la Dirección de Extensión Agraria – del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con la ejecución de un taller sobre "SISTEMATIZACION", a realizarse en la ciudad de Pichanaki, los días 09 al 11 del mes de Mayo del presente año, en el marco de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perene", en la ciudad de Perene.

Que, los bienes y/o servicios por proveedores de la Ciudad de Arequipa, deben ser cancelados al ejecutarse la contratación de proveedores locales al ser importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la resolución Directoral N° 004-20009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. Liz Gisella Valdiviezo Cáceda, Administradora del Proyecto Fondoempleo-Perene, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y:

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Extensión Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. Liz Gisella Valdiviezo Cáceda, Administradora del Proyecto Fondoempleo Perene, por el importe total de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con los gastos del taller sobre "SISTEMATIZACION"; precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencia**

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Montes Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

A N E X O

**FONDO POR ENCARGO DEL PROYECTO FONDOEMPLEO PERENE
9002-3999999-5001947-10-009-0017-00006-00342 (171)**

2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL	200.00
2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	100.00
2.3.2.1.2.99	MOVILIDAD LOCAL	300.00
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA	100.00
2.3.2.2.3.1	CORREO Y SERVICIO DE MENSAJERIA	100.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES	500.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,500.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	200.00
	TOTAL	8,500.00

